



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 58/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de enero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 6549/2023, caratulado: “ÁREA DE COOPERATIVAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - COOPERATIVA DE TRABAJO MANOS ACTIVAS LIMITADA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se tramita la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES bajo Matrícula n.º 61371, el cual tiene por objeto el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en “BAÑOS PÚBLICOS”** en distintos puntos de la ciudad.

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 29, de fecha 4 de enero 2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00), a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” en concepto de prestación del servicio mencionado ut supra desde el día 10 de diciembre del año 2023 y hasta el día 9 de enero del año 2024.

Que, se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-50, de fecha 5 de enero 2024, por igual suma a la indicada en el párrafo precedente.

Que, en las presentes actuaciones se agrega Contrato de Servicios suscripto en fecha 13 de diciembre del año 2023 entre la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Mauricio Germán DAVICO, asistido por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE y la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, representada por su Presidente, Señora María Soledad GODOY, DNI n.º 40.790.518, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto n.º 5328/2023 de fecha 26 de noviembre del año 2023.

Que, obra Planilla de Liquidación Total por la prestación de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en “BAÑOS PÚBLICOS” de la ciudad, llevados a cabo por la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, suscripta por el Subsecretario de Servicios Públicos; Maestro Mayor de Obras Silvio LEUZE, Director de Espacios Verdes, Ingeniero Emilio MONTEFINALE y la Presidente de la Cooperativa Señora María Soledad GODOY, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00).

Que, la Municipalidad de San José de Gualaguaychú ha ejecutado distintas obras públicas mediante contratos celebrados con Cooperativas de Trabajo constituidas legalmente, ponderándose conveniente que las mismas tiendan a consolidarse y desarrollarse, insertándose en el mercado de trabajo formal.

Que, en mérito a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Espacios Verdes, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA” Matrícula INAES n.º 61371 y autorice el pago de los servicios contratados.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la entonces Dirección de Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, inscripta en el INAES



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 58/2024

bajo Matrícula n.º 61371, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00) por la ejecución de trabajos tendientes al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA en “BAÑOS PÚBLICOS”** en distintos puntos de la ciudad., durante el período comprendido entre los días 10 de diciembre del año 2023 y hasta el día 9 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo “MANOS ACTIVAS LIMITADA”, CUIT n.º 30-71750027-6, hasta la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.771.440,00), mediante depósito bancario en la cuenta titularidad de la misma, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente y durante el período allí referido, conforme Factura “B” n.º 00001 - 00000070 de fecha 11 de enero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 49 - Dirección de Espacios Verdes - Dependencia: DESPVS - Dirección de Espacios Verdes - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 32.04.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal